

REQUISITOS PARA INGRESO DE TRÁMITES POR TERCEROS

Todo trámite ingresado por terceros deberá cumplir con los siguientes requisitos, adicionales a los requisitos detallados para el contribuyente

Nombre del requisito	Detalle del requisito		Forma de presentación	Características de requisitos
Documento de identificación del tercero	Cédula de ciudadanía	Ecuatoriano / Ecuatoriano Residente	Original	Son válidas las cédulas: reemplasticadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente. No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o refieran hasta la muerte del titular, cédulas de menor de edad cuando la persona ya sea mayor de edad. En el caso de un extranjero, deberá presentar el documento que demuestre su estadia legal dentro del país.
	Pasaporte	Ecuatoriano / Ecuatoriano Residente / Ecuatoriano no residente	Original	No se aceptan pasaportes caducados. El pasaporte debe incluir aquellas hojas que identifiquen al contribuyente.
	Credencial o Certificado de refugiado	Ecuatoriano no residente	Original	Para el caso de refugiados se solicita en lugar del pasaporte y visa, la credencial o certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, no se acepta la credencial caducada (la credencial provisional de refugiado es válida por 3 meses)
Documento de votación del tercero	Certificado de votación, Certificado de exención; o, Certificado de pago de multa por no sufragar	Ecuatoriano / Ecuatoriano Residente	Original	Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento.
Documento que autoriza al tercero	Poder general o especial		Original y Copia	En el poder especial debe constar la facultad expresa para solicitar la "Clave de Usuario" para uso de Medios Electrónicos o para realizar cualquier trámite en el SRI que por su naturaleza lleve intrínseca la facultad para obtener la "Clave de Usuario" a nombre del sujeto pasivo. Si el poder es otorgado en el extranjero, deberá estar debidamente apostillado y traducido al idioma español. En el poder deberá constar como documento habilitante, la copia de los correspondientes documentos de identificación del apoderado y mandante.
Documento migratorio representante legal	Documento que acredite la condición migratoria regular en el territorio insular	Ecuatoriano / Extranjero Residente / Extranjero no residente	Copia	Aplica exclusivamente para los trámites realizados en la Provincia de Galápagos. Este documento debe ser presentado por Ecuatorianos / Extranjero Residente / Extranjero no residente.

OBSERVACIONES:

NOTA 1: En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.

NOTA 2: Si el trámite es realizado por una tercera persona, adicionalmente se solicitará la exhibición de documentos del beneficiario de identificación y del documento de votación; si esta información puede ser verificada a través de los medios electrónicos que dispone el SRI no se exigirá la presentación física de cualquiera de estos documentos.

NOTA 3: El poder general o especial será válido tanto para obtención como recuperación de clave.